

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WILLIAM R. CASTRO GUZMAN
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0036

ASUNTO: Revisión Formal
Procedimiento Sumario
OBW20240422616801166516

ORDEN

En atención a la moción presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (denominadas en conjunto como "LUMA") titulada "Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella".

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), declara la misma **HA LUGAR**, no obstante en atención a que el término de tiempo sea treinta (30) días, **NO HA LUGAR**, se le **ORDENA** a LUMA a presentar en o antes del 20 de agosto de 2024 su alegación responsiva.

Se **APERCIBE** a LUMA que de no cumplir con estar el Negociado de Energía podrá anotar la **REBELDÍA** y emitir cualquier otra determinación que en derecho proceda.

Notifíquese y Publíquese.


Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 12 de agosto de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta *Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0036 y la misma fue notificada mediate correo electrónico a: wrcastro007@gmail.com, juan.mendez@lumapr.com*

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-426

William R. Castro Guzmán
Urb. Santa Juanita
Calle 35 SS3
Bayamón, PR, 00956

